



“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 553-2013-MPT

Pampas, 03 de octubre de 2013

VISTO:

El Informe N° 0675-2013/SGL-MPT, del CPC. Bovier Gustavo Lapierre Paredes - Sub Gerente de Logística, e Informe N° 167-2013-GAF-MPT, del sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, el mediante los cuales solicitan la conformación del Comité Especial AD HOC para la ejecución de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres - Pueblo Nuevo - Pampa Blanca del distrito de Daniel Hernández provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala en su incisos pertinentes lo siguiente: 1) “Licitación Pública que se convoca para la contratación de bienes y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestadas” y 3) “Adjudicación Directa que se convoca para la Contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, dentro de los márgenes establecidos por las normas presupuestarias”;

Que, mediante Informe N° 167-2013-GAF-MPT, el sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de un Comité Especial AD HOC para el proceso de selección para la ejecución de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres - Pueblo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Nuevo – Pampa Blanca del distrito de Daniel Hernández provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Comité Especial **AD HOC**, para el proceso de selección Licitación Pública N° 004-2013-MPT-CEP, que se encargará de seleccionar a la persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca del distrito de Daniel Hernández provincia de Tayacaja – Huancavelica”, el cual estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; el mismo que recae en las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : ING. CHARLES ALVARES CAMARGO.
Miembro : ING. PERCY MAX ROJAS GARCIA.
Miembro : CPC. BOVIER GUSTAVO LAPIERRE PAREDES.

SUPLENTES:

Presidente : ECON. JESÚS CACHUÁN MEDINA
Miembro : SR. HUGO ALMONACID ACEVEDO
Miembro : SR. DIOGENES ESPINOZA AYUQUE.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente el estricto cumplimiento de las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANCVELICA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE